



DIRECCION DE AUDITORIA SEIS



INFORME

EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHAGUA, DEPTO. DE LA UNIÓN Y OTRAS ENTIDADES RELACIONADAS, CON LA CONTAMINACIÓN POR ACEITE EN LA LAGUNA EL CIPRÉS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPTO. DE LA UNIÓN, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE NOVIEMBRE 2008 AL 28 DE FEBRERO DE 2010.



SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2010.

INDICE

	PAG
1. Introducción	1
2. Antecedentes de las entidades	2-3
3. Objetivos del Examen	3-4
4. Alcance y resumen de procedimientos aplicados	4-5
5. Resultados del Examen	5-7
6. Párrafo Aclaratorio	8



Ingeniero

Hermán Rosa Chávez

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN.

Doctora

María Isabel Rodríguez

Ministra de Salud Pública y Asistencia Social,

Comisionado

Carlos Ascencio Girón

Director General de la Policía Nacional Civil

Licenciado

Romeo Benjamin Barahona Meléndez

Fiscal General de la República

Señores

Concejo Municipal de Conchagua, Departamento de La Unión,

Presente.

1. Introducción

El Examen Especial surge como consecuencia a atención de denuncia ciudadana publicada en uno de los periódicos de mayor circulación del país, en un reportaje titulado "La Laguna El Ciprés sigue contaminada de aceite", manifestando que el agua de la laguna El Ciprés estaba contaminada con una material, presuntamente hidrocarburo.

En atención a dicha denuncia y de acuerdo al artículo 30, numeral 5, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de conformidad a orden de trabajo No. 10/2010, de fecha 22 de enero de 2010; se efectuó Examen Especial de Auditoría de Gestión Ambiental a la municipalidad de Conchagua, Departamento de La Unión y otras entidades relacionadas, con la contaminación por aceite en la laguna El Ciprés, ubicada en el municipio de Conchagua, Departamento de La Unión, durante el período del 01 de noviembre 2008 al 28 de febrero de 2010.

Se hace constar que la laguna el Ciprés, se conoce también como laguna El Havillal, ya que pertenece al caserío el Havillal, del cantón el Ciprés.



2. Antecedentes de las Entidades

➤ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue creado el 16 de mayo de 1997, con la finalidad de formular, planificar y ejecutar las políticas en materia de medio ambiente y recursos naturales. Los principios de las políticas nacionales giran en torno del medio ambiente sostenible y sano a favor de los habitantes del país. El desarrollo económico y social debe ser compatible con el medio ambiente. Para cumplir sus funciones el Ministerio cuenta con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Cooperación y Asuntos Internacionales Ambientales, Dirección General de Patrimonio Natural, Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General del Servicio Nacional de Estudios Territoriales y la Dirección General de Inspectoría Ambiental. La Dirección General de Inspectoría Ambiental, por medio de las Inspectorías Regionales se encarga de llevar los casos de denuncias ambientales.

➤ Municipalidad de Conchagua:

La municipalidad de Conchagua, constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio que es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, en armonía con las autoridades locales. Para cumplir con dichas funciones, goza del poder, autoridad y autonomía suficiente.

➤ Policía Nacional Civil, División Medio Ambiente:

Entre las principales funciones de la Policía Nacional Civil, División Medio Ambiente, (DMA), esta la de realizar patrullajes preventivos en los diferentes sitios asignados; resolver avisos relacionados a las faltas y delitos ambientales; dar apoyo a emergencias que surjan durante el servicio que desempeñan; proceder en caso de delito en flagrancia; entrevistar a los ciudadanos, con el objetivo de obtener información sobre infracciones y delitos ambientales e informar a la jefatura y proporcionar la información al departamento de Investigación de la DMA.

➤ Fiscalía General de La República:

La Fiscalía General de la República es un Órgano de Estado, integrante del Ministerio Público, el cual tiene su fundamento en la Constitución de la República, artículo 193, capítulo IV. El Fiscal General de la República, es la máxima autoridad dentro de la Institución, el objetivo principal de la Fiscalía General de la República, es velar por la legalidad y defender los intereses del Estado y la Sociedad, realizando sus funciones tal como se establece en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Fiscalía

General de la República, según sus principios rectores establecidos en el artículo 9, el cual nos dice que ejercerá sus atribuciones por medio de Órganos, con sujeción a los principios de legalidad, imparcialidad y unidad de acción.

Para la protección del Medio Ambiente se cuenta con una Unidad Fiscal de Delitos del Medio Ambiente la cual investiga acciones u omisiones que atentan contra el ambiente y los recursos naturales. Promueve y ejerce la acción penal contra los infractores.

➤ **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio de los organismos regionales, departamentales y locales de salud, desarrollará programas de saneamiento ambiental, encaminados a lograr para las comunidades entre otras la eliminación y control de otros riesgos ambientales.

El Código de Salud, establece que se prohíbe descargar residuos de cualquier naturaleza, aguas negras y servidas en acequias, quebradas, arenales, barrancas, ríos, lagos, esteros; proximidades de criaderos naturales o artificiales de animales destinados a la alimentación o consumo humano, y cualquier depósito o corriente de agua que se utilice para el uso público; consumo o uso doméstico, usos agrícolas e industriales, balnearios o abrevaderos de animales, a menos que el Ministerio conceda permiso especial para ello.

Las autoridades de salud podrán ordenar realizar directamente, según lo crean conveniente, con carácter obligatorio la práctica periódica de exámenes colectivos de salud, por los medios de investigación científica que la técnica aconseje.

Podrán también según las circunstancias, adoptar la misma medida con carácter periódico, respecto a determinados grupos, clases; sectores o individuos de la población, ya sea en casos de epidemias o en poblaciones bajo riesgo especial.

3. Objetivos del Examen

3.1 Objetivo General

- Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial de Auditoría de Gestión Ambiental a la Municipalidad de Conchagua, Depto. de La Unión y otras entidades relacionadas, con la contaminación por Aceite en la Laguna El Ciprés, ubicada en el Municipio de Conchagua, Depto. de La Unión, durante el período del 01 de noviembre de 2008 al 28 de febrero de 2010.



3.2 Objetivos Específicos

- Evaluar la Gestión Ambiental, realizada por la Municipalidad de Conchagua, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil, División de Medio Ambiente y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como otras entidades relacionadas con la contaminación por Aceite en la Laguna El Ciprés, ubicada en el Municipio de Conchagua, Depto. de La Unión, durante el período del 01 de noviembre de 2008 al 28 de febrero de 2010.
- Verificar el cumplimiento de la normativa Legal Ambiental, relacionada con la contaminación por Aceite en la Laguna El Ciprés, ubicada en el Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión.

4. Alcance y Resumen de Procedimientos Aplicados

4.1 Alcance

- Realizaremos un Examen Especial de Auditoría de Gestión Ambiental a la Municipalidad de Conchagua, Depto. de La Unión y otras entidades relacionadas, con la contaminación por Aceite en la Laguna El Ciprés, ubicada en el Municipio de Conchagua, Depto. de La Unión, durante el período del 01 de noviembre de 2008 al 28 de febrero de 2010, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicarán pruebas de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

4.2 Resumen de procedimientos aplicados

Los procedimientos de auditoría para la ejecución del examen son los siguientes:

- Verificamos las gestiones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en cuanto a la contaminación de la Laguna el Havillal, municipio de Conchagua, del Depto. de La Unión y constatamos la incidencia de enfermedades causadas por la contaminación;
- Verificamos las gestiones realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cuanto a la contaminación de la Laguna el Havillal y las recomendaciones realizadas por ellos.
- Verificamos las gestiones realizadas por la Municipalidad de Conchagua en cuanto a la contaminación de la Laguna el Havillal y el cumplimiento de recomendaciones realizadas por el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Salud y Asistencia Social.

- Verificamos las gestiones realizadas por la Fiscalía General de la República en cuanto a los presuntos responsables de la contaminación de la Laguna.
- Verificamos las gestiones realizadas por la Policía Nacional Civil, División de Medio Ambiente, para capturar a los presuntos responsables de la contaminación de la Laguna El Havillal, del municipio de Conchagua.
- Solicitamos al Ministerio de Gobernación información relacionada con las acciones tomadas sobre la contaminación de la Laguna el Havillal.
- Realizamos inspección en la Laguna Havillal, Municipio de Conchagua del Depto. de La Unión, con el fin de verificar la situación en la que se encuentra su recurso hídrico.

5. Resultados del Examen.

➤ **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:**

Mediante el Acta No. 1 de fecha 1 de julio de 2008 se giran recomendaciones para realizar drenaje, aplicación de tierra en forma de borda alrededor de 40 mts., se formaron grupos de trabajo de la comunidad para realizar monitoreo, la actividad se realizó con la colaboración del Ex Gobernador de La Unión y la ADESCO de comunidad colindante.

Así mismo, verificamos mediante Acta No. 2 de fecha 13 de agosto de 2008, se constató que las actividades programadas de acuerdo a acta No. 1 se realizaron, habiéndose construido una borda y drenaje, para evitar la contaminación de la Laguna El Havillal o El Ciprés, lo cual se constató mediante inspección realizada.

Por lo que vista la documentación presentada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Unidad de Salud de Conchagua e inspecciones realizadas, concluimos que como Institución de Salud, se realizaron las gestiones pertinentes para aislar y evitar la contaminación de la referida Laguna, degradándose los contaminantes por fotodegradación, además constamos mediante nota presentada que no existe incidencia de enfermedades por causa de la contaminación en la zona.

Así tampoco no hay evidencia de que las aguas se encuentran contaminadas, de lo cual en su oportunidad se efectuaron pruebas posterior a las medidas tomadas, encontrándose de conformidad.

➤ **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:**

Comprobamos mediante documentación presentada e inspecciones realizadas, que el MARN realizó inspecciones, las cuales dieron como resultado recomendaciones que

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

permitieron a la municipalidad de Conchagua aislar y evitar la contaminación en la Laguna El Havillal o El Ciprés, permitiendo que el medio degradara la sustancia contaminante, al punto que sólo habían quedado en el lugar vestigios aislados del hidrocarburo en la vegetación, (hojarascas) los cuales a la fecha han sido removidos por la municipalidad de Conchagua y depositadas en el relleno sanitario de San Miguel.

Además, las gestiones realizadas por el Ministerio y análisis realizados al agua de la Laguna, llegaron a concluir que no existen impactos significativos negativos en relación al derrame ocasionado, en el sistema acuático inspeccionado, así mismo verificamos la presencia de vegetación en la zona afectada.



Fotografías de la zona donde se dio el derrame de hidrocarburo, al final se observa la borda realizada para prevenir cualquier tipo de contacto con La Laguna El Havillal.

➤ **Municipalidad de Conchagua:**

Con base al análisis de documentación presentada por la Administración Municipal e inspecciones realizadas, verificamos que la Unidad Ambiental y Concejos municipales durante el período sujeto a examen, han realizado gestiones pertinentes con las diferentes entidades del Estado, como la Fiscalía General de la República, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Policía Nacional Civil y Ministerio de Gobernación, acatando recomendaciones que contribuyeron a mitigar el daño causado, por el derrame de hidrocarburo, no quedando a la fecha vestigios de dicho derrame.





Lugar donde ocurrió el derrame de hidrocarburo, donde ya no existe vestigio del derrame, además se aprecia la restauración de la vegetación, no observándose agua en la zona.

➤ **Fiscalía General de la República:**

En la Oficina Fiscal de San Miguel se tiene conocimiento del caso de la Contaminación por aceite de la Laguna El Ciprés del Municipio de Conchagua, del Depto de la Unión, por lo que cuenta con expediente Administrativo bajo Ref. 40-UMASM-1-2008, el cual contiene diferentes diligencias desarrolladas, las cuales evidencian las gestiones y actuaciones realizadas junto con la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Nacional Civil, Alcaldía Municipal de Conchagua, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales y Unidad de Salud de Conchagua, sin embargo, a la fecha de nuestro examen aun no se ha determinado el o los presuntos responsables del derrame en la zona de la Laguna El Ciprés.

➤ **Policía Nacional Civil, División Medio Ambiente:**

La Unidad de Medio Ambiente de la Policía Nacional Civil, de Nueva Guadalupe, tiene conocimiento del caso de la Contaminación por aceite de la Laguna El Ciprés del Municipio de Conchagua, del Depto de la Unión, por lo que cuenta con diferentes diligencias realizadas conjuntamente con el Jefe de la Unidad Ambiental de la Oficina Fiscal General de la República de San Miguel y Unidad Ambiental de Conchagua, sin embargo a la fecha de nuestro examen aun no se ha resuelto dicho caso, sobre el o los presuntos responsables de dicho derrame.

Por lo que, durante el periodo sujeto a examen, realizado a la Municipalidad de Conchagua, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Fiscalía General de la República, División Ambiental de la Policía Nacional Civil y Ministerio de Gobernación, no encontramos ningún señalamiento que se necesite comunicar, debido a que oportunamente se tomaron las medidas necesarias a efecto de solventar el daño causado por el derrame de hidrocarburo.



6. Párrafo Aclaratorio

El presente Informe, se efectuó de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable, y se refiere únicamente al Examen Especial de Gestión Ambiental a la municipalidad de Conchagua, depto. de La Unión y otras entidades relacionadas, con la contaminación por aceite en la laguna El Ciprés, ubicada en el municipio de Conchagua, depto. de La Unión, durante el período del 01 de noviembre 2008 al 28 de febrero de 2010.

Con el examen efectuado, se verificó que la Municipalidad de Conchagua, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Fiscalía General de la República, División Ambiental de la Policía Nacional Civil y Ministerio de Gobernación, realizaron las gestiones necesarias para evitar la contaminación de la laguna y mitigar la zona aislada de la Laguna El Havillal, donde se había efectuado el derrame.

San Salvador, 24 de febrero de 2010.

DIOS UNION Y LIBERTAD


Director de Auditoría Seis

